

Ejemplar	3 pesetas
Atrasado más de un mes	6 »
Atrasado más de un año	10 »
Suscripción año	350 »
Id. semestre	200 »
Id. trimestre	125 »

EDITA:  
Diputación Provincial  
Domicilio, Razón Social  
Oficinas y Redacción:  
Diputación Provincial  
Vare de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LG. 1-1958

Imprenta Provincial — Marqués de Murrieta, 76

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la cerrespondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## DIPUTACION DE LOGROÑO

### AMORTIZACION DEUDA

La Corporación Provincial en Sesión Plenaria celebrada el día 29 de diciembre último acordó la amortización de los siguientes Títulos de la Deuda Provincial, Emisión de 1.º de abril de 1922, correspondiente a la 50 anualidad, final del cuadro de amortización:

930	945	946	1050	1055	1057	1059	1061	1084	1086
1088	1092	1097	1100	1105	1121	1126	1129	1132	1133
1134	1148	1151	1152	1160	1163	1164	1166	1169	1172
1174	1179	1182	1184	1187					

El pago de los Títulos amortizados de esta emisión, así como los que quedan pendientes de la de 1919, y los intereses devengados, se harán efectivos en la Depositaria de Fondos Provinciales a partir del día de hoy.

Logroño, 3 de enero de 1972.

El Presidente,  
Rufino Briones Matute

25

La Diputación Provincial de Logroño en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 1971 ante la inminencia de reorganización de sus servicios que puede afectar a las necesidades de distribución del personal, a la clasificación y categoría de los mismos acordó anular la convocatoria de oposición para la provisión de tres plazas de Oficiales Técnicos Administrativos con título superior.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados.  
Logroño, 31 de diciembre de 1971

El Presidente,  
Rufino Briones Matute

27

### Devolución de Fianza

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida D. Salvador Martínez García

en garantía de la ejecución de las obras de "Escaleras exteriores de los pabellones de las escuelas de niños y niñas del Hogar Provincial de Logroño", se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con las citadas obras.

Logroño, 28 de diciembre de 1971

El Presidente  
Rufino Briones Matute

29

### Delegación de Hacienda

2760

Nuevo Régimen de Exacción de la Contribución Territorial Urbana

Errores advertidos en el edicto publicado en este Boletín en su n.º 149 del martes 28 de diciembre de 1971:

Donde dice Administración de Tributos, debe decir: "Administración de Impuestos Inmobiliarios"; donde dice Servicio de Valoración Urbana, debe decir: "Sección de Formación y Conservación de Catastros y censos Urbanos".

Logroño 29 de diciembre de 1971

El Administrador de Impuestos Inmobiliarios,

15

## Ayuntamiento de Logroño

## ANUNCIO

2704

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la imposición de contribuciones especiales en la Avenida del Doce Liger, trozo comprendido entre las calles General Franco y Madre de Dios, por las obras de instalación de la red de agua, se convoca a los interesados que más adelante se relacionan, así como a todos aquellos que resulten tener interés directo en las propiedades comprendidas en la calle y trozo antes mencionado, cualquiera que sea la naturaleza su título de propiedad para que se reúnan en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente al plazo de 15 días igualmente hábiles, contados del inmediato siguiente al de publicación en el B.O. de la P. del presente anuncio ante la M. Provisional, integrada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y Secretario de la Corporación para la designación de Delegados y redacción de los Estatutos de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, todo conforme a lo determinado por el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales.

## RELACION DE CONTRIBUYENTES

hijas de María Inmaculada del Servicio Doméstico  
 Avuós. Padres escolapios  
 Inocenta Martínez García  
 Mariano Urcey Fernández  
 Isidoro Martínez Fernández  
 Rufino Solanas Garrido  
 Manuel Elías Anta  
 Joaquín Valdivia Vázquez  
 José Sáez Calleja  
 Pilar Saenz Calleja  
 José María Osés López  
 Bernabé Castellanos Martínez  
 Dario Viguera Orío  
 Alicia García Baños  
 Felisa Prior Vázquez  
 María Luisa Rodríguez Rodríguez  
 Daniel Segura Gil  
 Concepción Navajas Sáenz  
 Marcelino Bobed Martín  
 Esteban Rubio Lozano  
 Angeles Navajas Sáenz  
 Abel Ibáñez Viniegra  
 María del Carmen Navajas Sáenz  
 Federico Meiró San Vicente  
 Gregorio Cañas Prior  
 Jesús Sancho López  
 Luis Zárate Murillo  
 Hnos. Benito Benito

Demetrio Santolaya Lázaro  
 Agustín Marañón Yécora  
 Domingo Nalda Ruiz  
 José Vicente Granada Gaona  
 P. José Marrón Barrasa  
 Dionisio Andrés Martínez  
 Venancio Sánchez Prieto  
 Víctor Mediavilla Muñoz  
 José Luis Cadarso Jimeno  
 Isidro Gil Blázquez y Felisa Grandes Carrillo  
 Pablo Olarte Miguel  
 Eloisa Olarte Rioja  
 María Jesús López Díez  
 Antonio Rodríguez Pérez  
 Eloy López Molina  
 Joaquín Tejada Gutiérrez  
 Eloisa Olarte Rioja  
 Marcos Sabanza Martínez  
 Manuel Carrillo de Albornoz  
 Marcial Sáez Ladifio  
 Matilde Izarra e hijos  
 Agustina Pérez García  
 Fernando Corcuera Abalos  
 Antonio Tejada Verano  
 Eduardo Fernández de la Pradilla Serrano  
 Paulino Marín Quijano  
 Amable Sánchez Holgado  
 Crescencio Vicario Laseca  
 Tomás Ortega Abalos  
 Higinio Ochoa Gonzalo  
 Ernesto Miguel García  
 Félix Miguel Villanueva  
 Ignacio Soto del Río  
 Jesús A. Calavia Ezquerro  
 Luis E. Ballesteros Lahidalga  
 Raúl Alamos Olmos  
 Fidel Martínez Pérez  
 Margarita y Juana Bañales López  
 Juan Cuestas Inda  
 Carmelo Velasco Gorricho  
 Antonio Martínez Funes  
 Soledad de Garro Vallejo  
 Serapio Moreno Coca  
 Carmen Jiménez Ibáñez  
 Pedro Recio Sastre  
 Juan Gutiérrez Sesma  
 Jesús Bobadilla Ilero  
 Tomás Ruiz Jiménez  
 Ricarda Inda Berango  
 Domingo A. Bermejo Navajas  
 Julia Dulce Baños  
 Emilio Montoya Garin  
 Concepción Montoya  
 José Zárate del Busto  
 Petra Ibáñez Sáinz  
 Manuel Segura Cerrinegro  
 Lorenzo Segura Basterra  
 Josefa Bazo Calvo  
 Manuel Resa González  
 Luis Auqué Paracuellos  
 Pilar Auqué Gracia  
 Cirilo Orío Cenzano  
 A. Inocencia Sáenz del Hierro  
 Félix Rodríguez Gracia  
 Ricardo, Luis y Fernando Espinar  
 Prudencio Grijalba  
 Juan B. Díez

Florencia Zubizarreta  
 Eusebio Herrero  
 Valeriano Labám e hijas  
 Teófila Ruiz Ruiz  
 Luis Garroba Moreno  
 María Angeles Barriobero González  
 Compañía Nueva Plaza de Toros S.A.  
 Construcciones San Mateo  
 Luis Gutiérrez Marín  
 Alfredo Sánchez Velasco  
 Agapito Ezquerro Santos  
 Edelmira Miranda Calvo  
 Rafael Nielfa Fernández  
 Santiago Zubiaga Palacios  
 Juan Vieites Rodríguez  
 Emilio Escalona Sáenz  
 José Martínez Peña  
 Agapito Ezquerro Santos  
 María Dolores Gómez López  
 Ernesto Casado García  
 Pilar Molina Vázquez  
 Eugenio Peciña Fontecha  
 José A. Marzo Roldán  
 Isaac Ascacibar Sáenz  
 Lorenzo Lorenzo Martínez  
 Ángel Gandarias Navajas  
 Máximo Casado Córdoba  
 José Antonio Muro Alcalde  
 Javier García Barrio  
 Rafael Lafuente Bretón  
 Julio Sáenz Nicolás  
 Manuel Amézaga Fernández  
 Daniel Lapresa Ruberte  
 Fernando García Castellanos  
 Ministerio del Ejército  
 Ángela Jiménez y otra  
 Mercedes Olarte Terreros  
 Teodoro Agreda Jiménez  
 Hnos. Mateo Ezquerro  
 Sara González García  
 Pilar Cabello Muro  
 Saturnino Dominguez  
 Gumersindo Elcegui  
 Silvestre Fernández  
 Cristina Zangroniz Rosales  
 Margarita Muro Ortigosa  
 Sofía Izarra Orruna e hijos  
 Jacinto Hierro Centeno  
 Olegario Díaz Novo  
 Fernández Hermanos S.A.  
 José L. Allo Pinillos  
 José L. Bernedo Salazar  
 Ascensión Hernando Izquierdo  
 Gregorio Fernández Ripa  
 Francisco Justa Herce  
 Isidro Angulo Fernández  
 Máximo Rodríguez Pérez  
 Felipa Ramírez Gaona  
 Marcelina Casi Quintana  
 Ceferina Espinosa  
 Carlos López García  
 Matilde y Eloisa Portolés Conde  
 José Echaure Pérez  
 Olegario Díez Novo  
 Sabina Torrealba Blanco  
 José y Elena Garin Mendieta  
 Ángel Bujanda

Felisa Martelo, Diez Caballero y otro

Isidora Lasheras Brieva

Pilar Calderon Rico e hijos

Martina Cuadra Rodríguez e hijos

Teresa Diaz Conce

Angel Bermejo Navajas

Florencio Pérez Diago

Jesusa Ilarraza Delgado y otra

Hdos. Zacarias Ezquerria

Benita López e hijos

Anacleto Ocón Tejada

Fausto García Montero

Rosario Rodríguez Gil

Santiago Martínez Elías

María Carmen Martínez Elías

Manuel Espiga de la Calle e hijos

Agustín Barrios Dábalos

Hnos. Orbañanos Salazar

Félix Fernández Valladares

María Milar Massó Mayoral

Adolfo Ortigosa Sáez

Enrique Sáez Abadía

Lázaro Alamos Acha

Felipe Ciriza Zúñiga

Remedios Calvo Galán

Nicasio Gil

Cristino Fontecha Treviño

María Angela Espinosa García

Hilario Romero Portero

Eustaquio Río e hijos

Angel Otero Marín

Joaquín Giro Urcelay

Felipe Ciriza Zúñiga

Matías San Juan Ciordia

Jesús Ruiz de Gopegui

Isabel Gómez Ortuzar

Fernando Martínez Lozano

Salvador, María Teresa, Luisa, Carmen, Esperanza y Angeles Pascual Martínez

Félix Moreno y otra

Hnos. González Martínez

Clotilde Esteban Abalos

Crescencio Ortuño Ibáñez

Hnos. Ducrós Marty

Lorenzo Jiménez Hurtado

Marcos Somovilla Escorza

María Begoña Vañuela Sáinz

Juliana Nieto Vélez

Simón Amez Incógnito

Juliana Nieto Vélez

Manuel Santamaría García

Rufino Bueno Díez

Paulino Miguel Romero

Lucinia Palacios Martínez

Manuela Pérez Ruiz

Julián Angulo Pozo

Paulino Miguel Romero

Lorenzo Jiménez Hurtado

Teodoro Martínez y Hnos.

Bernardino Eusebio García V.

Luisa Resa Alba

Elmilio Castroviejo Azpiri

Luis Sáez Benito Sánchez

Josefa Castroviejo y Ministerio del Aire

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento de los interesados.

Logroño, 22 de diciembre de 1971

El Alcalde,

2767

## Ministerio de Trabajo

2767

Se convoca concurso para la contratación de las obras de ampliación y reforma de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, de Logroño, sita en Avda. 19 de julio, y solar Campo de Arana.

El presupuesto de contrata asciende a 293.888,631 pts. y el plazo de ejecución se fija en 510 días naturales, contados desde los 8 días siguientes al replanteo.

La documentación completa relativa a este concurso podrá examinarse y adquirirse en las oficinas de esta Delegación-Secretaría Técnica calle Sagasta núm. 2.

Quienes se propongan tomar parte en este concurso deberán formular sus solicitudes precisamente en el modelo oficial que se les facilitará en dichas oficinas, y que deberán presentar junto con la restante documentación exigida por el pliego de condiciones, en el plazo de 30 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, y antes de las trece horas del último día.

Logroño, 30 de diciembre de 1971

El Director Provincial,

22

## Comisaría de Aguas del Ebro

2741

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Cuarta de la Comisaría Central de Aguas—Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 25 de noviembre de 1971 (Referencias: Exp. número 2.822 control número 2.164) decía a esta Comisaría de Aguas lo siguiente:

El Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer a V.I. lo siguiente:

a) Acumular los expedientes incoados por D. Santos, doña Asunción y doña María Alesón Tobías y por estas dos últimas para la inscripción de dos aprovechamientos para riegos del río Pedroso, en

término municipal del mismo nombre.

b) Inscribir los aprovechamientos con las siguientes características:

### PRIMER APROVECHAMIENTO

Corriente de donde se derivan las aguas.—Río Pedroso

Clase de aprovechamiento.—Riegos

Nombre del usuario: D. Santos Alesón Tobías

Término municipal y provincia de la toma: Pedroso (Logroño).

Caudal máximo concedido en l/s. 0'37

Superficie regada en Hás. 0'3704

Título del derecho: Prescripción por acta notarial de 16 de noviembre de 1962, ante el Notario de Nájera D. Miguel Julián Valls.

### SEGUNDO APROVECHAMIENTO

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Pedroso

Clase de aprovechamiento: Riegos

Nombre del usuario: Doña Asunción y doña María Alesón Tobías

Término municipal y provincia de la toma: Pedroso (Logroño).

Caudal máximo concedido en l/s. 0'70

Superficie regada en Hás. 0'7014

Título del derecho: Prescripción por acta notarial de 3 de enero de 1963, ante el Notario de Nájera D. Miguel Julián Valls.

### OBSERVACIONES COMUNES

1.—Los caudales inscritos pueden derivarse en cantidades superiores y jornadas restringidas proporcionales.

2.—La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma, que limite al señalado el caudal que se utilice, así como imponer a los diversos usuarios del río Pedroso la obligación de constituirse en Comunidad de Regantes.

3.—No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

4.—Su buena conservación y ex-

plotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes de cuenta del usuario, quien queda, asimismo, obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso de tiempo, con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de orden de Ilmo. Sr. Director General se comunica a Vds. para su conocimiento, significándoles que, contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de 15 días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 18 de diciembre de 1971

El Comisario Jefe,

2810

2743

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Cuarta de la Comisaría Central de Aguas—Dirección General de Obras Hidráulicas—, en comunicación de fecha 13 de noviembre de 1971 (Referencias Exp. número 2.818 control 2.219), decía a esta Comisaría de Aguas lo siguiente:

El Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer a V.I. la inscripción del aprovechamiento con las siguientes características:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Pedroso

Clase de aprovechamientos: Riegos

Nombre del usuario: D. Marcellino García Domínguez

Término municipal y provincia de la toma: Pedroso (Logroño).

Caudal máximo concedido en l/s. 0'40

Superficie regada en Hás. 0'4228

Título del derecho: Prescrip-

ción por acta de notoriedad 16-10-62 ante el Notario de Nájera D. Miguel Julián Valls.

OBSERVACIONES

1.—El caudal inscrito puede derivarse en cantidades superiores y jornadas restringidas y proporcionales.

2.—La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo es time oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice, así como imponer al titular y a los demás usuarios del río Pedroso la obligación de constituirse en Comunidad de Regantes para un mejor aprovechamiento de las aguas.

3.—No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual sin obtener privamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la administración sea cual fuere la causa de su disminución.

4.—Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes, a cuenta del usuario, quien queda obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada de este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección, y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo de la misma.

Lo que de Orden del Ilmo. Sr. Director General, se comunica a usted para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de 15 días a partir del siguiente a aquel

en que tenga lugar la notificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 22 de diciembre de 1971.

El Comisario Jefe

2212

NOTA-ANUNCIO

2738

El Presidente de la Comunidad de Regantes en formación del Canal de la Hidroeléctra de Arenzana de Abajo (Logroño), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de las que la citada Comunidad viene utilizando por derivación del río Nájera con toma sita en el término municipal de Camprovin (Logroño) siendo conducidas las aguas a través del Canal denominado Canal de la Hidroeléctra, de Arenzana de Abajo (Logroño) y destinándose las aguas a riegos de fincas incluidas dentro de la Comunidad y sitas en el término municipal de Arenzana de Abajo, significando que tanto la presa como el canal de la Hidroeléctra de Arenzana de Abajo son propiedad de Electra de Logroño, S.A.

Acompaña como justificación de su derecho un Acta de Notoriedad autorizada por D. Julio Burdiel Hernández, Notario del Ilre. Colegio de Burgos con residencia en Nájera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 20 días hábiles contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el Boletín Oficial de provincia de Logroño, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas—General Mola 28, en horas hábiles.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1971

El Comisario Jefe

2807

# Delegación de Industria

## ANUNCIO

2738

Expediente número AT-18.814.

Por Electra de Autol, con domicilio en Autol (Logroño), ha sido solicitada autorización para ampliación de potencia en su estación transformadora "Bodega Cooperativa" en Autol, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-18.814.

Logroño, 23 de diciembre de 1971

El Ingeniero Jefe

2808

2740

Expediente número AT-18.660

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT 18.660 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Ayuntamientos de Viniegra de Abajo y Ventrosa, con domicilio en Viniegra de Abajo, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, circuito simple, a 3 KV, con conductores de cable aluminio-acero de 43.1 mm<sup>2</sup> de sección sobre apoyos metálicos. Tendrá una longitud total de 5.605 metros con origen en el parque de transformación de la central de Mansilla y final en la estación transformadora de Ventrosa, dis-

curriendo en su trazado por los términos municipales de Mansilla Viniegra de Abajo y Ventrosa.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 23 de diciembre de 1971.

El Delegado Provincial

2809

2727

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.912 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Junta del Grupo Elevación Aguas para riego "SORBAN", con domicilio en Calahorra, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Calahorra, circuito simple, a 13.2 kv, con conductores de cable aluminio-acero de 54.6 mm<sup>2</sup> sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 1768 m, con origen en el apoyo n.º 1 de la línea Calahorra-Pra deión y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe:

Estación transformadora en Calahorra denominada Regadío Sorbán, tipo interior, con potencia total de 200 KVA, en dos bancos de 100 cada una y relación de transformación en ambos de 13.200/3x380-220 Vts, dotada de equipo de medida en alta tensión.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de oc-

tubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesto en marcha.

Logroño, 21 de diciembre de 1971

El Delegado Provincial,

2795

2728

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º AT-18928 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, c./ Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Cenicero circuito simple, a 13.2 kv, con conductores de cable aluminio-acero de 74.4 mm<sup>2</sup> sobre un apoyo de hormigón. Tendrá una longitud total de 179 m, con origen en el apoyo n.º 17 de la línea Cenicero-San Asensio y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe:

Estación transformadora en Cenicero, denominada Gasolinera, tipo intermedia sobre dos postes metálicos, con transformador trifásico de 50 KVA, de potencia y relación de transformación 13.200/3x230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial en

cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesto en marcha.

Logroño, 21 de diciembre de 1971

El Delegado Provincial,

2796

2726

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n. AT-18.930 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de BARPIMO, S.L. con domicilio en Nájera, c./ Ctra. de Logroño, s/n solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación transformadora en Nájera, tipo intemperie, con transformador trifásico de 630 KVA de potencia y relación de transformación de 000/2-230-133 vts. dotada de equipo de medida en alta tensión.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de

23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesto en marcha.

Logroño, 21 de diciembre de 1971

El Delegado Provincial,

2794

## Anuncios Oficiales

### ANUNCIO DE CONCURSO

2761

En virtud de acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 26 de noviembre último y cumplidos los trámites de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el concurso siguiente:

Objeto del concurso: Contratación de las obras e instalaciones de un Complejo Deportivo Turístico, en el Paseo de los Molinos de esta ciudad, con arreglo al proyecto técnico de Complejo Polideportivo, y pliegos de condiciones aprobados.

Tipo de licitación.—Se señala como tipo máximo de licitación el de 7.834.963 pesetas.

Plazo de ejecución.—El plazo de ejecución y entrega provisional de las obras e instalaciones es de 6 meses a contar desde la adjudicación definitiva, y de una año el plazo de garantía.

Pago.—Se efectuará contra certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Técnico Director conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones, y con cargo a la consignación prevista en el

presupuesto extraordinario aprobado al efecto.

Documentación.—Los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentación del expediente estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante las horas de 11 a 14, desde la publicación de este anuncio hasta la fecha de la licitación.

Garantías.—La garantía provisional que se exige a los licitadores es de 108.350 pesetas. La garantía definitiva será la que resulte de aplicar los tantos por ciento fijados como mínimos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación Local.

Es condición indispensable para ser contratista el haber ejecutado obras e instalaciones de categoría similar o análoga, por su importe, destino, calidad, tratamiento de hormigones, etc., a las que se comprenden en el proyecto objeto de este concurso, y recibidas a plena satisfacción por la entidad contratante, extremos o circunstancias que se acreditarán documentalmente.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría Municipal durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente, inclusive, al de la inserción de este anuncio en el B.O. del Estado, y horas de 11 a 14, bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado, con la expresión en su exterior de "Proposición para optar al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para contratación de las obras de construcción de un Complejo Deportivo Turístico, y en cuyo sobre se incluirán los documentos siguientes:

a) Resguardo o documento que acredite haber constituido la garantía provisional.

b) Documentación acreditativa de la personalidad del licitador. Cuando el proponente sea una Empresa o una Sociedad, o cuando el firmante de la proposición actúe en representación, acompañará poderes o documentos acreditativos de la personalidad y justificantes de estar facultado para tomar parte en este concurso, debidamente bastanteados por Letrado ejerciente en esta ciudad.

c) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, o en su defecto, certificación de tenerlo

concedido y hallarse pendiente de expedición.

d) Justificantes de hallarse al corriente en el pago de la Licencia y de Fiscal del Impuesto Industrial (re-venido del último trimestre), y en de las cuotas de Seguros Sociales, Mu-neralidad Laboral y Seguros de Ac-identes.

e) Memoria firmada por el pro-ponente comprensiva de las refe-rencias técnicas, económicas, pro-fesionales y especiales, relaciona-das con la materia del concurso con los documentos acreditativos de dichas referencias, y de cuantas sugerencias o modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de condiciones, pue-dan concurrir a la mejor realiza-ción del proyecto y concurso. Esta memoria deberá contener y justifi-car, como mínimo, los siguientes extremos.

Acreditar haber realizado obras o instalaciones de categoría simi-lar o análoga, por su importe, des-tino, calidad, etc., a las de este concurso; relación de referencias y comprobación de los resultados obtenidos, y medios financieros y elementos materiales y persona-les de que dispone.

f) Declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su respon-sabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de inca-pacidad o incompatibilidad previs-tos en los artículos 4 y 5 del Regla-mento de Contratación de las Cor-poraciones Locales.

Apertura de pliegos.—Se verifi-cará en la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Para el pago de las obras e ins-talaciones existe crédito suficiente en presupuesto extraordinario al efecto formalizado y aprobado, y la validez del contrato no precisa de autorización especial.

El importe de anuncios y demás que origine este expediente y con-curso, desde su iniciación hasta la formalización, inclusive del contra-to y los honorarios del Notario autorizante, serán de cuenta del adjudicatario, quien queda adver-tido de la obligación de cumplir lo dispuesto por las Leyes de protec-ción a la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, in-cluidos los de Previsión y Seguri-dad Social, considerándose como único responsable de los acciden-tes de trabajo que puedan ocurrir.

Las proposiciones, reintegradas

con póliza de 6 pesetas, tasa mu-nicipal de administración de 10 pe-setas, y sellos de la M.U.N.P.A.L. de 10 pesetas, se ajustarán sustancial-mente al siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

D...vecino de...domiciliado en... número...con D.N.I. número..., ex-pedido en...con fecha..., por sí (o en representación de...), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en el con-curso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para contratación de las obras de construcción de un Complejo Deportivo Turístico, y pu-blicado en el B.O. del Estado nú-mero... del día..., y se compromete a la ejecución de dichas obras e instalaciones con sujeción al pro-yecto técnico y pliegos de condi-ciones, aceptando todas las obliga-ciones que de éstos se derivan, y ofrece el precio de... (en letra)... pesetas que representa una baja del... por ciento respecto del tipo de licitación.

A los efectos del artículo 40 del Reglamento de Contratación Local acompaña los documentos siguien-tes: (Reséñense).

Asimismo se obliga al cumpli-miento de lo legislado en materia laboral, en especial de Previsión y Seguridad Social, y de protección a la industria nacional.

(Lugar, fecha y firma)

Santo Domingo de la Calzada, a 28 de diciembre de 1971.

El Alcalde,

16

1

Por olvido de imprenta, en el anuncio publicado en el B.O. de la provincia número 149 correspon-diente al día 28 de diciembre ac-tual, por omisión o por olvido in-voluntario de la imprenta, han de-jado de poner cuando tendrá lu-gar la apertura de pliegos de las subasta de maderas y leñas. Abrién-dose las plicas en la Casa Consis-torial, al día siguiente hábil de la terminación de proposiciones, a las 12 horas.

Lumbreras, 29 de diciembre de 1971.

El Alcalde,

23

EDICTO

2762

Presentada que ha sido la cuenta general de presupuesto, Adminis-tración del Patrimonio y valores independientes y auxiliares, de es-te municipio relativa al ejercicio de 1970, queda expuesta al públi-co juntamente con el expediente justificantes y dictamen corres-pondiente en la Secretaría munici-pal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del nú-mero 2 artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concor-dancia con la Regla 31 de la Ins-trucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agos-to de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y 8 días más, los ha-bitantes del término municipal pue-dan formular por escrito los rena-ros y observaciones a que hubiere lugar.

Viguera, a 20 de diciembre de 1971.

El Alcalde,

17

ANUNCIO DE SUBASTA

2

Objeto.—Adjudicación del arren-damiento del coto local de caza de Ochánduri (Logroño).

Tipo de licitación.—Treinta mil pesetas anuales.

Duración del arriendo.—10 años

Exposición.—La documentación relativa al coto y a la subasta es-tará expuesta durante 20 días há-biles, a partir de la publicación de este anuncio, en el Ayuntamiento de Ochánduri (Logroño), en las horas de oficina.

Garantía provisional.—Para po-der tomar parte en la subasta los licitadores habrán de justificar pre-viamente haber depositado la can-tidad de 10.000 pesetas, en las ofi-cinas de dicho Ayuntamiento, cuyo justificante incluirán en el sobre de referencias.

Garantía definitiva.—El doble de la provisional.

MODELO DE PROPOSICION

D...vecino de...con domicilio en la calle...número...provisto de D.N.I. número..., en nombre propio o de la Sociedad...manifiesta que en-terado del pliego de condiciones técnicas y económico administrati-vas que rigen en la subasta para

